



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea; pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1960

Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 21 de diciembre

Número 290

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 8/60 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes concediendo primas a determinadas producciones agrícolas, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Agricultura de 1 de diciembre de 1960.

Fundamento

Suspendida, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1959, la concesión de nuevos beneficios a producciones agrícolas obtenidas en terrenos de nuevo regadío o secano, quedan únicamente subsistentes, a los efectos de Comisaría General, los de trigo, remolacha y arroz, producidos en terrenos que, al amparo de las Ordenes ministeriales anteriores, los hubiesen obtenido y no hayan caducado todavía los plazos que para su disfrute les fueron concedidos.

Tramitación

En virtud de lo expuesto, esta Comisaría General tramitará los expedientes relativos a trigo, remolacha y arroz y ordenará el abono a los cultivadores directos que lo soliciten de las primas sobre tales cultivos, en la cuantía que asimismo se establece.

Primas o beneficios

A) Trigo.—A todos los ti-

pos, excepto el quinto, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de marzo de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de junio).

a) En terrenos antes dedicados a viñedo.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

b) En zonas sujetas a concentración parcelaria.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

c) En terrenos procedentes de desecación y saneamiento de lagunas y tierras pantanosas.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

d) En terrenos de regadío.—Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

e) En terrenos de secano.—Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

B) Remolacha.—Prima de 130 pesetas por tonelada métrica.

C) Arroz.—Prima de 24 pesetas por quintal métrico de cosecha aforada.

Plazos

1.ª fase.—Los cultivadores directos deberán presentar sus instancias acompañadas de copia del certificado de aptitud, expedido por la Jefatura Agronómica de su provincia, en las Delegaciones Provinciales de Abastecimiento de la en que radiquen sus fincas,

dentro del plazo que terminará el día 31 de mayo de 1961.

Documentación.

2.ª fase.—En la misma forma, y también en las Delegaciones Provinciales de Abastecimiento, deberán ser presentados por los agricultores los certificados de aforo y entrega, que se referirán a las cosechas que se obtengan en el año 1961, en el plazo que comenzando el día 1 de septiembre de 1961 terminará el día 1 de septiembre de 1962.

Vigencia y derogación

Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan a la presente Circular, los conceptos contenidos en la número 3/58, que esta Comisaría General dictó en 13 de marzo de 1958.

Madrid, 2 de diciembre de 1960. — El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento.—Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento.—Ilmo. señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores Cíviles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

GOBIERNO CIVIL**Secretaría General****CIRCULAR**

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Arlanzón y Galarde, de esta Provincia, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 16 de diciembre de 1960.— El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorjo.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial**Negociado de urbana****Edicto**

Por el presente edicto se hace saber a todos los contribuyentes por riqueza urbana de esta capital que el Padrón de edificios y solares, para el próximo año de 1961, se encuentra expuesto para su examen por aquellos interesados que lo deseen, durante un plazo de ocho días hábiles de once a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de diciembre de 1960.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Belorado**

Don Agustín Ruiz Frías, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Belorado, provincia de Burgos, por encontrarse el titular en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción, por hallarse el mismo con permiso oficial,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se va a proceder por este Juzgado al expurgo extraordinario de los asuntos archivados en los mismos, anteriores al año de 1944, 1 de enero de dicho año, de índole criminal, en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios; de los de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y arrendamientos rústicos y papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación, y además al expurgo ordinario con arreglo a las normas vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y concediendo un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a todas aquellas personas que se crean interesadas para que puedan formular reclamaciones ante este Juzgado, transcurrido los cuales se procederá a verificar al expurgo, poniendo toda la documentación a disposición de la Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta. El Secretario, Angel Gómez.— El Juez Comarcal, Agustín Ruiz Frías.

ANUNCIOS OFICIALES**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1960.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cebos Lagüera, y con asistencia de los señores don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalaín Rodero, don Blas Fernández Sanz y don Teofilo Iurriaga del Olmo, Tenientes de Alcalde; don Prudencio Ortiz Novales, don Carlos Aragüena García Inés, don José María Sanz Briones, don Luis García Linares, don Luis Dueñas Gavilán, don Gaspar Gamarra Alcalde y don Ignacio Cabello Echaive, Concejales; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión extraordinaria.

Dio comienzo a la veinte horas; adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre último.

2.—Proceder a la amortización, mediante sorteo, de 160 obligaciones municipales de la Deuda del 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1911, resultando amortizadas las siguientes: 3.901 al 3.910; 5.391 al 5.400; 731 al 740; 1.671 al 1.680; 2.961 al 2.970; 4.371 al 4.380; 2.151 al 2.160; 2.891 al 2.900; 5.601 al 5.610; 5.371 al 5.380; 6.691 al 6.700; 431 al 440; 1.581 al 1.590; 6.571 al 6.580; 3.401 al 3.410; 1.400 al 1.410, por el orden en que van consignadas.

DICTAMENES

Asuntos generales

3.—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación y adjudicación de las basuras, procedentes de los domicilios particulares, mediante subasta, señalándose un precio de licitación de 97.200 pesetas.

Gobierno

4. Elevar a 75 pesetas mensuales la cuantía de la indemnización supletoria por cada habitación que se satisface al personal del Cuerpo de Bomberos.

5.—Considerar incluido el importe del Plus de cargas familiares entre los conceptos integrantes de las pagas extraordinarias completas que se abonan a los funcionarios municipales, rectificando en tal sentido el acuerdo de 4 de julio de 1959, abonando a los funcionarios afectados, el importe del Plus de cargas familiares que no fue incluido en las pagas extraordinarias de Navidad de 1959 y 18 de julio del corriente años, que se eleva a 27.666 y 25.281 pesetas respectivamente.

Hacienda

6.—Desestimar el recurso de reposición promovido por don Patricio Andrés Lacalle, contra el acuerdo de 7 de octubre último, sobre enajenación de unos terrenos que solicitaba Taglosa Maderas Aglomeradas, S. A., por no haber tenido lugar dicha enajenación directa a la Empresa mencionada.

7.—Levantar la suspensión de gastos voluntarios acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de julio de 1960, por un importe total de 470.000 pesetas.

8.—Ratificar las gratificaciones concedidas a los funcionarios de acuerdo con la relación que se acompaña al expediente, para el ejercicio de 1961, en la que cons-

tan las fechas de los acuerdos de la concesión de la mayor parte de ellas y cuantía de las mismas, estimando convalidadas las que no consten los acuerdos específicos de su concesión, para normalizar esta situación.

9.—a) Aprobar el expediente de suplementos de crédito del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables, mediante transferencia y como núm. 1 del año actual, por un importe de 370.591,40 pesetas.

9.—b) Aprobar igualmente el expediente de suplementos de crédito, núm. 3, mediante transferencia, entre distintas consignaciones del Presupuesto ordinario, por un importe total de 25.000 pesetas.

Obras y servicios

10. Aprobar el proyecto adicional para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas en el Barrio de Villatoro, que representa un aumento efectivo de obra de 46.724,04 pesetas,

Pago de la certificación número 2 por un importe total de pesetas 422.857,31.

11. Recibir definitivamente las obras de pavimentación de calzadas y aceras en la calle de Villarcayo, realizadas por el contratista D. Manuel Carqués.

12. Recibir definitivamente las obras de construcción de un bloque de viviendas para funcionarios municipales, sobre el Parque de Bomberos, aprobando igualmente el presupuesto reformado y accediendo a la revisión de precios en la cuantía legal, con a adición al dictamen, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, del siguiente párrafo: "Todo ello condicionado a que en su día sea aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y conceda el crédito en cuantía suficiente para efectuar el pago".

13. Ratificar el acuerdo del

Consejo de Administración del Servicio de Autobuses, para la adquisición de cuatro nuevas unidades, marca "Pegaso", de 165 HP., en el precio total de 5.120.000 pesetas.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente

Del 19 de octubre, concediendo una pensión temporal a doña María de los Angeles de la Fuente Almendres, viuda del Oficial Administrativo D. Daniel Alonso Salas, por un importe de 5.839,15 pesetas.

Del 23 de noviembre, nombrando Criado de Ciudad, en virtud de concurso, al Ordenanza D. Joaquín Escudero Benito.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Burgos, 12 de diciembre de 1960.—El Secretario General, Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Fuentemolinos

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Fuentemolinos, 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde en funciones, Máximo Lázaro.

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria

de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alfoz de Bricia, 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, M. Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Con las mismas condiciones con que se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 270, de 26 de noviembre pasado, y por haberse quedado desierta el día 14 del actual, se celebrará la segunda subasta de 160 hayas del monte "Umbria" a la hora de las 14 del día 30 del actual diciembre.

Monterrubio, 15 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

4 706.—D-42'75

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Anuncio de subastas

Habiendo quedado desiertas las dos subastas de pinos, celebradas en esta localidad el pasado día catorce del actual; se anuncian nuevamente para celebrarlas en este Ayuntamiento el próximo

día cuatro de enero y hora de las once y doce de su mañana, con la misma tasación e idénticas condiciones publicadas en el Suplemento del "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al día 16 de noviembre pasado, y anuncio de esta Alcaldía, publicado en el mismo Boletín, núm. 273, de fecha 30 del citado mes.

Villanueva de Gumiel, 16 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Julio Ontañón.

4.705.—D-70,75

Ayuntamiento de Puentedura

Habiendo resultado desierta la subasta del arriendo del molino harinero de esta villa, la Corporación Municipal ha acordado anunciar una nueva subasta para el día 26 del actual y hora de las doce de la mañana, sirviendo de bases las mismas condiciones del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 10 del actual bajando el tipo de subasta a 7.500 pesetas anuales.

Puentedura, 19 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Segismundo Gago.

4.707.—D-52'75

AYUNTAMIENTO DE BELORADO.—Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales

De acuerdo con el plan de aprovechamientos forestales publicado en «Boletín Oficial» de la provincia, del 21 de noviembre pasado, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas que a continuación se indican:

Fecha	Hora	Aprovechamientos	Montes	Metros cúbicos		Tasación — Pesetas
				Maderas	Leña	
23 de diciembre	11	2.930 pies de roble	Montemayor (Tranzones 1-2 y 3) Idem. Tranzón 4	595,137	322,406	283931,90
Idem	12	783 pies de roble		141,983	87,785	68.281,50

Las condiciones son las señaladas en dicho estado de aprovechamientos, pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, y de económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal.

Los pliegos se presentarán en esta Secretaría hasta las catorce horas del día anterior hábil señalado para la subasta.

Belorado, 14 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Pedro Uzquilza.

4.694.—D-154'75.